

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 28 de Junio de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>			
27-6-932	61,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	63,70	24-6-932	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	92,80
27-6-932	61,00	» E, de 25.000 » » .....	63,70	27-6-932	92,90	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	92,80
27-6-932	61,25	» D, de 12.500 » » .....	63,90	27-6-932	92,90	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	92,80
27-6-932	65,00	» C, de 5.000 » » .....	64,00	27-6-932	92,90	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	92,80
27-6-932	65,00	» B, de 2.500 » » .....	64,00	27-6-932	92,90	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	92,80
27-6-932	65,00	» A, de 500 » » .....	64,00	27-6-932	93,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	93,25
27-6-932	62,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,50	<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>			
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>				21-6-932	77,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
23-6-932	70,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		27-6-932	77,70	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	77,00
23-6-932	76,00	» E, de 12.000 » » .....		27-6-932	77,70	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	77,00
27-6-932	77,25	» D, de 6.000 » » .....		27-6-932	77,70	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	77,60
27-6-932	77,50	» C, de 4.000 » » .....		27-6-932	77,70	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	77,60
22-6-932	77,50	» B, de 2.000 » » .....		27-6-932	77,70	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	77,60
27-6-932	79,25	» A, de 1.000 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)</b>			
24-6-932	78,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>				28-1-932	65,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
9-6-932	73,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		27-6-932	66,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	67,00
9-6-932	73,25	» D, de 12.500 » » .....		27-6-932	67,35	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	67,00
27-6-932	72,50	» C, de 5.000 » » .....	72,25	27-6-932	67,35	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	67,00
24-6-932	72,50	» B, de 2.500 » » .....	72,25	27-6-932	67,35	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	67,00
27-6-932	72,50	» A, de 500 » » .....		27-6-932	67,35	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	67,00
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>				27-6-932	67,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	67,25
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)</b>			
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » .....		28-1-932	76,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » » .....		17-6-932	77,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....		24-6-932	79,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....		23-6-932	78,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>				24-6-932	79,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
13-6-932	79,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-6-932	79,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
8-6-932	80,50	» E, de 25.000 » » .....		27-6-932	78,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
16-6-932	79,85	» D, de 12.500 » » .....	80,00	<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)</b>			
27-6-932	80,10	» C, de 5.000 » » .....	80,00	17-6-932	81,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	82,90
24-6-932	80,30	» B, de 2.500 » » .....	80,00	13-6-932	81,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
27-6-932	80,10	» A, de 500 » » .....	80,00	20-6-932	81,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>				27-6-932	81,80	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	82,00
22-1-932	80,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		24-6-932	82,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	82,00
1-4-932	80,00	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		27-5-932	82,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	82,00
27-4-932	91,40	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		<b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)</b>			
27-6-932	92,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		17-6-932	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
27-6-932	92,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	92,50	23-6-932	92,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
27-6-932	92,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	92,75	27-6-932	92,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	92,25
				27-6-932	92,25	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	92,25
				27-6-932	92,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	92,50
				27-6-932	93,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	93,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS		
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				0/0		
		<b>Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>									
28-1-1931	98,60	En diferentes.....		27-6-1932	532,00	Banco de España.....	500				530,00
				21-6-1932	300,00	Banco Hipotecario de España...	500		90		300,00
				24-6-1932	210,00	Banco Español de Crédito.....	250				
				27-6-1932	107,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
				27-6-1932	182,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500				77,50
				23-6-1932	78,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		<b>Carpetas prov. de bonos pro de Tesorería, al 6 %, a diez años.</b>		27-6-1932	40,50	Socied. Gral. Azu- } Preferentes...					40,00
				27-6-1932	603,00	carera España... } Ordinarias....	500				595,00
				27-6-1932	158,00	Unión Española de Explosivos...	100				156,00
				27-6-1932	250,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475				
27-6-1932	193,50	Serie A. de 1.000 pesetas, 1 a 97082.....	193,50	20-6-1932	80,00	Idem Norte de España.....	475				75,00
27-6-1932	193,50	" B. de 10.000 " 1 a 20.806.....	193,50			Banco Español Río de la Plata.					
		<b>Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %</b>				<b>OBLIGACIONES</b>					
				9-7-1931	400,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100			
				27-6-1932	81,75	Cédulas de Banco Hipotecario.	500	4			81,50
				27-6-1932	87,50	Idem id. id. ....	100	4			87,00
				27-6-1932	101,90	Idem id. id. ....	500	5			101,05
				27-6-1932	97,15	Idem id. id. ....	500	6			
				27-6-1932	78,50	Idem Banco de Crédito Local...	500	6			
				23-6-1932	70,00	Sociedad General Aauc. <sup>a</sup> España.	500	6			
				19-4-1932	67,00	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	4			
				31-3-1931	70,75	Madrid a Ariza..... } — B.	500	4 1/2			
				22-12-1931	60,00	— C.	500	4			
				13-5-1929	73,50	Idem Norte de España } 1.ª serie.	500	3			
				13-6-1929	71,25	Idem Emisión 17 de } 2.ª serie.	500	3			
				13-5-1929	72,50	Enero de 1905..... } 3.ª serie.	500	3			
				13-5-1929	72,50	— 4.ª serie.	500	3			
				28-5-1925	64,00	— 5.ª serie.	500	3			
						Ayuntamiento de Madrid.					
				27-6-1932	90,00	Obligaciones .....	100				97,00
				17-6-1932	94,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
				21-6-1932	78,25	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500				
				24-6-1932	73,00	Idem id., 1918.....	500				
						Cédulas del Ensanche.....	500				
						<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>					
						Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 413, del Ministerio de Hacienda, de 8 de Septiembre de 1930.					
						4 por 100 perpetuo al contado.....	255,500				
						Idem fin corriente.....	1				
						Idem fin próximo.....	1				
						4 por 100 amortizable.....	22.500				
						5 por 100 amortizable.....	46.000				
						Acciones del Banco de España.....	5.000	PLAZA	Cambios m + m	PLAZA	cambios m + m
						Idem del Banco Hipotecario.....	2.500	París	17,80	New-York	12,15
						Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»	Bruselas	160,30	Berlin ...	2,88
						Azucarera.—Preferentes .....	»	Zurich	239,60	Estocolmo	
						Idem.—Ordinarias .....	»	Berna ...	»	Oslo.....	
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %..	40.500	Ginebra.	»	Praga ...	
						Idem id. al 6 %.....	38.500	Roma . .	92,00	Lisboa...	
								Milán ...	»	Argentina	
								Londres	43,85		
		<b>Serie A. de 500 pesetas, 1 a 50.000...</b>									
14-6-1932	80,26	" B. de 5.000 " 1 al 15.000...	80,50								
27-6-1932	80,50	" C. de 25.000 " 1 al 4.000...									
17-6-1932	80,50	En diferentes series.....									
10-6-1929	91,00										
		<b>Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %</b>									
27-6-1932	80,00	Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	80,00								
27-6-1932	80,75	" B. de 5.000 " 1 al 50.000...	80,75								
27-6-1932	89,70	" C. de 25.000 " 1 al 6.000...									
12-2-1932	85,00	En diferentes series.....									
		<b>Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %</b>									
14-6-1932	80,26	Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000...	80,50								
27-6-1932	80,50	" B. de 5.000 " 1 al 15.000...									
17-6-1932	80,50	" C. de 25.000 " 1 al 4.000...									
10-6-1929	91,00	En diferentes series.....									
		<b>Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.</b>									
27-6-1932	80,50	Serie A. de 500 pesetas, 1 al 100.000...	80,50								
27-6-1932	80,50	" B. de 5.000 " 1 al 60.000...									
24-6-1932	80,25	" C. de 25.000 " 1 al 6.000...									
1-6-1931	81,00	En diferentes series.....									

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Autorizada por Orden circular de 25 del actual (D. O., núm. 150), la celebración de una segunda subasta general, urgente y única, con objeto de adquirir las prendas y efectos de vestuario y equipo, que no se adjudicaron en la primera, celebrada el día 20 del actual, y debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados y publicados con la Orden circular de 17 del mes corriente (D. O., núm. 122); se hace saber a los que deseen tomar parte en la licitación que el acto de la subasta tendrá lugar el día nueve de Julio próximo, a las diez horas, ante la Junta Central de Vestuario y Equipo reunida en pleno, en el local que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase octava, y si lo fuesen en papel blanco, llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna; siendo desechadas las proposiciones que al hacer la oferta excedan de 20.000 prendas de cada clase, por ser éste el número que, como máximo, autoriza a ofrecer a cada licitador la condición quinta del pliego de técnicas; las que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos, y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio. A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: Cédula personal o pasaporte de extranjería; el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de la escritura de constitución de la Sociedad que representen; el certificado de 12 de Octubre de 1927 (D. O., núm. 228), artículo sexto del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (D. O., núm. 284) y Orden de 26 de Julio de 1921 (D. O., núm. 134); el recibo del mes anterior que acredite el pago de la cuota del Retiro obrero, y los apoderados, además, el Poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores acompañarán a sus proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento aprobado por Decreto de 3 de Diciembre de 1926 (GACETA núm. 312) y las Ordenes de 25 de Mayo de 1927 (GACETA núm. 143) y 3 de Febrero de 1928 (GACETA núm. 38); los que no sean productores acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de proveerse, y tanto los productores como los que no lo sean, reseñarán en sus proposiciones o acompañarán una pequeña muestra de la marca de fábrica que caracterice

los tejidos a emplear en la confección. Asimismo, presentarán todos los licitadores, para cumplimiento de lo prevenido en el Decreto-ley núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, y según lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de Diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de Agosto de 1929 (C. L., número 250), un certificado en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique, sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general; bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trata o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por jornales.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que se acompañe a cada proposición la cuota de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado con arreglo a los precios límites señalados en el pliego de técnicas. Esta garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que serán valorados al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, salvo los valores de Deuda amortizable, que se admitirán por su valor nominal; siendo precisa la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o corredor de Comercio que acredite la propiedad de los títulos. Al constituir este depósito se hará constar en el resguardo, expresamente, que se efectúa para tomar parte en la subasta a que se refiere el presente anuncio, quedando a depósito a disposición del Presidente de la Junta central de vestuario y equipo, como garantía del cumplimiento de las ofertas. Estas fianzas sólo servirán para garantía de la proposición a que vayan unidas, aunque el licitador presente más de una.

Todos los efectos y prendas que se desean adquirir, habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, Ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose, a continuación, treinta minutos para recibir las proposiciones que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta de prendas de vestuario", y serán numeradas

por el orden de su presentación. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que puedan ya admitirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. Inmediatamente, el Presidente, abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura, por el Secretario, en alta voz, a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor, y en el que estampará su visto bueno el Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado este plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refieran por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente, declarará aceptadas y hará la adjudicación provisional, a reserva siempre de la aprobación Superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto, y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta y firmarán asimismo los rematantes o sus apoderados.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en ... provincia de ... calle de ..., número ..., cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso); enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, fecha ... (o en la *GACETA DE MADRID* o en el *Boletín Oficial* de la provincia de ...), para la subasta destinada a adquirir prendas y efectos de vestuario y equipo, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas y efectos siguientes:

#### Para entregar en Madrid.

... guerreras de algodón caqui, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada una.

... pantalones de algodón caqui, para fuerzas de a pie, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada uno.

#### Para entregar en Sevilla.

... camisas, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada una.

... calzoncillos, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada una.

Para entregar en ...

... pares de borceguíes, en el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada par.

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal; certificado expedido por el Comité regulador de la producción industrial; el último recibo de la contribución industrial; resguardo que acredite haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero; Poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); copia de lo escritura de constitución y certificado que acredite la no existencia de las personas comprendidas en los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928, (en el caso de que se trate de una Sociedad); certificado referente a la obligación que contrae el firmante de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los Organismos correspondientes y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o de la Sucursal de ...), justificativo de haber depositado la fianza prevenida.

Declaro, además, que los artículos con que están confeccionadas las prendas y los efectos que ofrezco, proceden de las casas nacionales siguientes:

El tejido caqui para guerreras y pantalones, de la fábrica de ...

La tela para los forros, de la fábrica de ...

El retor para camisas y calzoncillos, de la fábrica de ...

Los botones, de la fábrica de ...

Los corchetes, de la fábrica de ...

Los hilos, de la fábrica de ...

El cuero para borceguíes, de la fábrica de ...

La suela para los mismos, de la fábrica de ...

Por último, acompaño una reseña de la marca de fábrica de los tejidos citados (o una muestra del orillo de los mismos).

Madrid, ... de Julio de 1932.

Madrid, 26 de Junio de 1932.—El General Presidente.—P. O. El Jefe de Servicio (ilegible).

S—613

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Melgar de Fernamental (Burgos).*

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 84.914,72 pesetas.

La fianza provisional a 2.548 pesetas.

La subasta se verificará en la Direc-

ción general de Obras públicas el día 23 de Julio próximo; a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Obras públicas y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Madrid, 24 de Junio de 1932.—El Director general, A. Sacristán.

S—616

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Saldaña (Palencia).*

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 42.281,45 pesetas.

La fianza provisional a 1.269 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 23 de Julio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Obras públicas y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Madrid, 24 de Junio de 1932.—El Director general, A. Sacristán.

S—618

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Doñinos de Salamanca (Salamanca).*

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 30.107,24 pesetas.

La fianza provisional a 904 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 23 de Julio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Obras públicas y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Madrid, 24 de Junio de 1932.—El Director general, A. Sacristán.

S—619

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Langa de Duero (Soria).*

Hasta las trece horas del día 18 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Obras públicas y en to-

das las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 30.391,24 pesetas.

La fianza provisional a 912 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 23 de Julio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Obras públicas y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Madrid, 24 de Junio de 1932.—El Director general, A. Sacristán.

S—620

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación, de riego con emulsión asfáltica en los kilómetros 11 al 16 de la carretera de Zaragoza a Teruel, cuyo presupuesto asciende a pesetas 46.920, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.408 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 15 de Julio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 25 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

S—376

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de obras de conservación, acopios, in-

cluso su empleo, y riego asfáltico en el kilómetro 13 y seis hectómetros del kilómetro 12 de la carretera de Zaragoza a Francia, cuyo presupuesto asciende a 34.972,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.050 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 15 de Julio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 25 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

S—375

Hasta las trece horas del día 9 de Julio próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 7 al 10 de la carretera de Torrelapaja a Tudela, cuyo presupuesto asciende a 26.436,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 795 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 15 de Julio próximo, a las diez horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún concepto el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento

de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, así como en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas.

Zaragoza, 25 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

S—375

### SERVICIO DE AVIACION MILITAR

#### Comisión de compras.

La subasta que debía celebrarse en las oficinas de la Jefatura de Aviación el día 27 del actual, a las diez y media de la mañana, para la adjudicación de madera con destino al Servicio de Aviación militar, ha sido suspendida hasta el día 4 de Julio próximo, en cuyo día se celebrará, a la misma hora en que estaba anunciada y en idénticas condiciones.

Madrid, 27 de Junio de 1932.—El Presidente.

S—590

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión del 3 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 20 motocicletas para el servicio de la Dirección del Tráfico con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 114.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de treinta días, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones de diez de la mañana a una de la tarde en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio y en la Dirección del Tráfico, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 5.700 pesetas en concepto de depósito provisional reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía-Pre-

siencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contratado la cantidad de 11.400 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de Junio de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

S—617

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### JEFATURA DE LA DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

#### A G U A S

Se anuncia al público que D. José Bermúdez Ruiz, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario: José Bermúdez Ruiz.  
Clase de aprovechamiento: Para riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cincuenta litros por segundo (50).

Corriente de donde se ha de derivar: Río Nágima

Término municipal donde radica la toma: Pozuelo de Ariza y Monreal de Ariza.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927 se da un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente día al de la fecha de publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, para que el peticionario presente su proyecto, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados en horas hábiles de oficina antes de las trece del día en que fine el plazo en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro.

Zaragoza, 21 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

P—324

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### COMPANIA CASTELLANA DE CONSTRUCCIONES, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas se celebrará en el domicilio social, calle de Villanueva, 5, el 11 de Julio de 1932, a las once de la mañana, para modificar los Estatutos, especialmente el artículo 21.

Madrid, 28 de Junio de 1932.—El Secretario, F. Xavier Cubillo y Valdés. El Presidente del Consejo de Administración, F. de Pedroso.

X—5031

**LA PRESERVATRICE**

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS DE ACCIDENTES, ROBO, ENFERMEDADES, CRÉDITO Y TRANSPORTES

GESTIÓN GENERAL

Balance de 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Francos
Accionistas .....	800.000,00
Bienes de los cuales 4.204.603,10 francos corresponden a las Reservas matemáticas (Seguro-ley del 9 de Abril de 1898). Títulos de renta y otros valores (fondos del Estado, obligaciones de ferrocarriles, etc.):	16.683.897,55
a) Afectan al Estado francés .....	1.594.395,00
b) Afectan a las reservas matemáticas y seguros (Ley de 1898).....	155.921.125,00
c) Afectan a conceptos diversos .....	212.691.067,13
Efectivo en Caja y en Banco.....	370.206.587,13
Intereses a percibir.....	11.224.749,40
Primas a percibir.....	999.748,70
Agentes. Saldos de sus cuentas.....	73.928.081,03
En cuentas corrientes y diversos.....	56.853.258,72
A percibir sobre provisiones pagaderas por adelantado (referentes a seguros regidos por la Ley de 9 de Abril de 1898).....	15.392.200,63
Adelantos sobre siniestros.....	494.447,75
Títulos de fianzas, depositados por los Agentes de la Compañía.....	1.827.448,26
	3.357.808,91
	<u>551.768.228,08</u>

**PASIVO**

Capital .....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	4.000.000,00
Reserva para la fianza al Estado francés.....	2.000.000,00
Reservas matemáticas para rentistas vitalicios (Ley de 9 de Abril de 1898).....	189.132.072,83
Reserva para rentistas vitalicios (derecho común) .....	4.680.406,97
Provisión para honorarios médicos y medicamentos a liquidar.....	152.427.544,50
Provisiones sobre primas.....	12.340.689,09
Cajas de Previsión.....	16.255.368,57
Fianzas depositadas por los Agentes de la Compañía .....	3.357.808,91
Fracciones de primas pagadas por adelantado .....	32.893.824,18
Comisiones a pagar.....	10.018.500,00
Créditos dudosos.....	1.600.900,00
Provisión para anulaciones sobre primas atrasadas .....	12.500.000,00
Fluctuación de valores.....	29.770.573,88
Provisión para impuestos.....	5.000.000,00
Provisión para reaseguro.....	5.000.000,00
Reserva en amortización de menosprecio sobre valores.....	4.350.000,00
Acreedores diversos.....	28.417.382,98
Eventualidades .....	1.131.912,23
Excedente del Activo.....	16.893.043,94
	<u>551.768.228,08</u>

GESTIÓN DE ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 Diciembre de 1931.

DEBE	Pesetas
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	4.089.708,20
Reducida la porción reasegurada .....	70.573,21
	<u>4.019.134,99</u>

Gastos de Administración.

Gastos generales y de producción 1.274.530,22

Pesetas

Comisiones .....	1.100.354,81
Contribuciones e impuestos.....	450.189,74
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	222.619,00
	<u>3.047.693,77</u>

Fluctuación de valores.

Menosprecio en los mismos en 31 de Diciembre de 1931.....	2.414,25
Depreciación cambio.....	5.391,58
	<u>7.805,83</u>

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930

Reserva para riesgos sobre primas en curso.....	716.484,18
Reservas para eventualidades.....	200.000,00
Reserva para créditos de cuentas personales.....	160.500,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neta de reaseguros.....	1.166.977,60
Reserva para impuestos.....	163.000,00
	<u>2.411.961,18</u>

Amortizaciones:

Todo amortizado.....	"
	<u>9.486.595,77</u>

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior.

Reserva para riesgos sobre primas en curso.....	730.129,55
Reserva para eventualidades.....	185.000,00
Reserva para créditos de cuentas personales.....	133.600,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neta de reaseguros.....	869.414,50
Reserva para impuestos.....	209.332,85
	<u>2.127.476,90</u>
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos .....	6.687.646,15

Productos de los fondos invertidos.

Intereses por los fondos depositados en los Bancos.....	9.089,69
Cupones de los valores en cartera.....	53.764,98
	<u>62.854,67</u>
Derechos de pólizas.....	9.656,45
Saldo deudor (Pérdida).....	598.961,60
	<u>9.486.595,77</u>

X-3001

" I Z A R R A " , S . A .

COMPANIA ASEGURADORA DE ACCIDENTES DE AUTOMOVILES

Balance en 31 de Diciembre de 1931.—Primer ejercicio.

ACTIVO	PESETAS
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	1.200.000,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes Bancos.....	21.119,83
	<u>1.221.119,83</u>
VALORES MOBILIARIOS	
Fondos públicos del Estado español .....	356.000,00
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	91.580,00
	<u>447.580,00</u>

	PESETAS
Mobiliario y material.....	52.072,50
Impresos .....	13.372,45
	65.444,95
<b>SALDO ACTIVO DE LAS CUENTAS CON LAS COMPAÑIAS REASEGURADORAS</b>	
Saldo activo de las cuentas con las Delegaciones.....	32.543,75
Gastos de aportación y organización no amortizados.....	127.161,45
Comisiones anticipadas.....	14.594,75
	174.299,95
DEUDORES DIVERSOS	
Rentas e intereses vencidos.....	8.423,53
Recibos pendientes de cobro.....	65.475,15
Cuentas corrientes.....	1.352,05
Otros deudores.....	132.659,15
	205.889,88
Depósitos para fianzas.....	385.000,00
Pérdidas y ganancias, saldo deudor.....	119.294,79
	2.618.629,40

## PASIVO

Capital social suscrito.....	2.000.000,00
Capital social aportado.....	100.000,00
	2.100.000,00

## RESERVAS TECNICAS

Reservas de riesgo sobre primas en curso.....	43.526,70
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	5.385,50
	48.912,20
Saldo pasivo de las cuentas con Delegaciones .....	358,70

## ACREEDORES DIVERSOS

Proveedores .....	2.650,50
Cuentas corrientes varias.....	894,15
Otros acreedores.....	80.833,85
	84.378,50
Fianzas .....	385.000,00
	2.618.629,40

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1931.—Primer ejercicio.*

## DEBE

	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para sus arreglos.....	36.370,45
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION DEL EJERCICIO</b>	
Gastos generales y de producción.....	95.881,25
Comisiones .....	39.171,00
Contribuciones e Impuestos.....	2.829,65
	137.881,90

## RESERVAS TECNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Reservas de riesgos sobre primas en curso netas de reaseguros.....	43.526,70
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	5.385,50
	48.912,20

## AMORTIZACIONES

Gastos iniciales de aportación, organización e instalación.....	14.129,05
Mobiliario .....	5.785,85
	19.914,90
Quebranto experimentado sobre la cotización de valores.....	44.097,65
	287.177,10

## PESETAS

## PESETAS

## HABER

Primas del ejercicio, netas de anulaciones o ristornos .....	130.580,10
--	------------

## PRODUCTOS DE LOS FONDOS INVERTIDOS

Cupones y dividendos de los valores en Cartera.....	21.650,35
Intereses de los fondos depositados en los Bancos.....	2.834,86
	24.485,21

## BENEFICIOS RESULTANTES

Beneficios por otros conceptos.....	12.817,00
Saldo deudor.....	119.294,79
	287.177,10

Bilbao, 31 de Diciembre de 1931.—S. E. u O.: el Jefe de Contabilidad, G. de la Fuente.—V.º B.º: el Consejero Delegado de turno, Tomás M.º de Arana.—El Director Gerente, Jesús de Asumendi.

X-5021

## UNION ESPAÑOLA

## COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

*Balance en 31 de Diciembre de 1931.*

## ACTIVO

## Pesetas

Accionistas .....	1.250.000,00
Caja y Bancos.....	98.412,99
Fondos públicos del Estado español.....	1.257.862,00
Fondos públicos extranjeros.....	14.036,20
Valores industriales extranjeros.....	111.334,31
Deudores diversos.....	7.208,98
Agencias .....	179.003,91
Compañías reaseguradas.....	43.346,86
Valores en depósito.....	2.000,00
Material y mobiliario.....	20.888,70

## Comisiones anticipadas.

Incendios .....	41.710,10
Accidentes .....	28.776,02
Vida .....	169.744,89
	240.231,01
	3.224.324,96

## PASIVO

Capital .....	2.500.000,00
Reserva para gastos de organización.....	49.601,88
Reserva para fluctuación de valores.....	500,00
Reaseguradores .....	63.232,72
Impuestos a liquidar.....	21.234,00
Fianzas por reaseguros.....	819,66
Fianzas de agentes.....	13.004,74

## Reserva para riesgos en curso.

Incendios .....	231.847,35
Accidentes y robo.....	34.235,84
	266.083,19

## Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.

Incendios .....	92.861,25
Accidentes y robo.....	10.987,52
	103.848,77
Reserva matemática.....	199.000,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago: Vida.....	5.000,00
Depositantes .....	2.000,00
	3.224.324,96

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1931.

DERE	Pesetas
<i>Ramo de Incendios.</i>	
Siniestros: Pagado por indemnizaciones y gastos .....	340.050,04
Comisiones del ejercicio.....	239.802,01
Primas pagadas a los reaseguradores.....	134.522,09
Gastos de inspección, producción y agencias..	57.767,53
Gastos generales.....	28.175,63
Reserva para riesgos en curso... 275.688,04	
Parte a cargo de los reaseguradores .....	44.810,69
	<u>231.817,35</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	92.861,25
<i>Ramo de Accidentes.</i>	
Siniestros: Pagado por indemnizaciones y gastos .....	128.842,43
Comisiones del ejercicio.....	42.721,21
Primas pagadas a los reaseguradores.....	117.881,37
Gastos de inspección, producción y agencias..	57.767,51
Gastos generales.....	28.175,63
Reserva para riesgos en curso..... 73.529,62	
Parte a cargo de los reaseguradores .....	39.293,78
	<u>34.235,84</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	10.987,52
<i>Ramo de Vida.</i>	
Siniestros .....	97,90
Comisiones del ejercicio.....	58.482,53
Primas pagadas a los reaseguradores.....	5.494,50
Siniestros pendientes de liquidación o pago..	5.000,00
Reserva matemática..... 204.069,00	
Parte a cargo de los reaseguradores .....	5.069,00
	<u>199.000,00</u>
Gastos generales.....	35.928,38
Gastos de producción y agencias.....	74.383,63
<i>Partidas afectas a todos los Ramos.</i>	
Reserva legal para fluctuación de valores.....	500,00
Contribuciones .....	3.752,62
Material y mobiliario.....	18.121,40
Diferencia en cotización de valores.....	80.134,00
	<u>2.026.832,42</u>
<b>HABER</b>	
<i>Ramo de Incendios.</i>	
Reserva para riesgos en curso, de 1930.....	129.804,54
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, de 1930.....	91.260,00
Primas del ejercicio.....	736.740,90
Siniestros a cargo de los reaseguradores.....	25.137,52
Comisiones reembolsadas por los reaseguradores .....	55.308,86
Derechos suplementarios.....	2.671,00
<i>Ramo de Accidentes.</i>	
Reserva para riesgos en curso, de 1930.....	24.719,19
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, de 1930.....	14.973,15
Primas del ejercicio:	
Responsabilidad civil..... 116.341,20	
Accidentes del trabajo..... 75.295,68	
Robo .....	4.949,69
	<u>220.586,66</u>
Siniestros a cargo de los reaseguradores.....	65.272,81
Comisiones reembolsadas por los reaseguradores .....	42.591,91
Derechos suplementarios.....	3.289,75

Ramo de Vida.	Pesetas
Reserva matemática, de 1930.....	58.583,05
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, de 1930.....	5.000,00
Primas del ejercicio.....	238.924,59
Comisiones reembolsadas por los reaseguradores .....	5.188,25
Derechos suplementarios.....	8.645,00
<i>Partidas afectas a todos los Ramos.</i>	
Intereses .....	73.436,39
Oscilación de cambio.....	17.976,59
Transferencia de la reserva para gastos de organización .....	190.515,87
	<u>2.026.832,42</u>
	X—2992

## SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS DE VIZCAYA SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Balance en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
<b>Efectivo en Caja y cuentas corrientes:</b>	
Caja .....	3.473,06
Banco de Vizcaya: c/c a la vista.....	2.828,99
Crédito Unión Minera: c/c a la vista..	49,53
	<u>6.351,58</u>
<b>Inmuebles:</b>	
Casa número 6 de la calle de Ercilla, de esta villa.....	288.856,58
Instalación Clínica.....	32.399,74
Gastos de instalación oficinas.....	1,00
	<u>321.257,32</u>
<b>Valores mobiliarios:</b>	
Obligaciones Compañía Caminos de Hierro del Norte de España, 1.º: Valor de 55 obligaciones depositadas en la Sucursal del Banco de España de esta plaza, en concepto de fianza y a los efectos del párrafo D del artículo 2.º, número 7.º de la ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908, y cuya numeración se detalla en los resguardos números 2.600, 2.762 y 2.954, pesetas nominales 27.500, que al cambio de 56,25 por 100, según cotización Bolsa de Bilbao en el día de la fecha, hacen efectivas.....	15.468,75
<b>Deudores diversos:</b>	
Recibos de primas pendientes de cobro .....	21.302,66
Primas de Diciembre corriente año vencidas y pendientes de cobro.....	53.193,85
Por liquidaciones a n/f por cuotas definitivas de entrada.....	3.005,90
	<u>77.502,41</u>
<b>Libros de nóminas:</b>	
Valor de 20 libros, a 6,40 pesetas uno.....	128,00
<b>Total activo.....</b>	<u><b>420.708,06</b></u>
<b>PASIVO</b>	
<b>Reserva estatutaria (artículo 35):</b>	
Para completar el fondo de reserva de 500.000 pesetas .....	225.085,59
<b>Reservas técnicas:</b>	
Para 55 siniestros dados de alta en el año 1931, pendientes de liquidación..	9.453,60
Para 195 siniestros en tratamiento hoy 31 de Diciembre, de conformidad con los informes dados por los Médicos que les asisten.....	38.435,05
Para honorarios de los Médicos, material sanitario, estancias hospitalarias	



	Pesetas
y en sanatorios, litigios e imprevistos .....	20.295,50
<b>Caja de Ahorros Vizcaína:</b>	<b>118.184,15</b>
Cuenta corriente de crédito hasta el límite de 70.000-pesetas, saldo a s/f.....	55.832,22
Anticipo .....	20.000,00
<b>Acreedores diversos:</b>	
Por liquidaciones a favor de nuestros asegurados por cuotas definitivas de entrada.....	1.606,10
<b>Total pasivo.....</b>	<b>420.708,06</b>

El Contador, José Retolaza.—El Tesorero, Antonio de Carrea.—Visto bueno: el Gerente, Eustaquio Jáuregui.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al año 1931

## DEBE

## Pesetas

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:		
Indemnizaciones por muerte y sepelio	14.787,15	
Idem por incapacidad absoluta, total y parcial.....	100.664,65	
Idem por incapacidad temporal.....	461.266,50	
<b>Total de indemnizaciones.....</b>	<b>576.718,30</b>	
Sanidad .....	82.857,00	
Viajes .....	3.247,00	
Estancias hospitalarias y en sanatorios .....	22.993,25	
Conducción de heridos.....	575,15	
Primeras curas Casa Socorro.....	418,00	
Gastos judiciales.....	1.803,85	
		<b>660.613,15</b>

## Gastos de Administración del ejercicio:

Gastos generales.....	36.296,85	
Contribución e impuestos.....	4.046,55	
		<b>40.343,40</b>
Conservación edificio.....	1.332,80	
Intereses .....	3.991,58	
Baja en los valores.....	3.987,50	

## Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:

Para siniestros en tratamiento y sin liquidar, honorarios de los Médicos, material sanitario, estancias hospitalarias y en sanatorios, litigios e imprevistos.....	118.184,15
	<b>858.452,58</b>

## HABER

## Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Para siniestros pendientes de liquidación y gastos para su arreglo.....	115.215,36
---	------------

## Primas:

De Enero a Diciembre.....	693.840,20
Cuotas provisionales de entrada.....	1.174,35
Libros de nóminas.....	75,60
Reintegros .....	2.047,70
Subarriendo .....	600,00
	<b>697.737,85</b>

Valores: Obligaciones Compañía Caminos de Hierro del Norte de España, 1.ª:

Beneficio por amortización de 4 obligaciones.....	588,79
Saldo deudor.....	44.910,58
	<b>858.452,58</b>

X-2091

## "L'ABEILLE", COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES

## ACCIDENTES

Balance general de las cuentas en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Francos
Valores mobiliarios afectos a la fianza (Francia) .....	1.558.619,62
Idem id. afectos a las reservas matemáticas.....	139.922.017,95
Idem id. afectos a los siniestros a liquidar.....	148.840.777,82
Idem id. afectos a los riesgos en curso.....	42.829.953,87
Préstamos hipotecarios afectos a los riesgos en curso.....	1.167.227,00
Inmuebles afectos a los riesgos en curso.....	31.061.718,53
Efectivo en Caja.....	743.330,24
En las Casas de banca.....	21.532.991,11
Intereses vencidos.....	850.850,14
Agentes generales.....	19.219.875,57
Varios .....	7.422.043,58
Primas a recaudar.....	59.731.664,41
Cuota parte de los reaseguradores en los siniestros a liquidar.....	17.365.128,05
<b>Total.....</b>	<b>495.011.037,89</b>

## PASIVO

Capital social.....	24.000.000,00
Reserva estatutaria.....	4.800.000,00
Fianza en Francia.....	2.000.000,00
Provisión para fluctuación de valores.....	11.511.611,06
Riesgos en curso.....	75.515.849,23
Siniestros a liquidar.....	176.159.727,45
Reservas matemáticas para rentas vitalicias, ley de 1893.....	135.700.862,60
Reservas matemáticas para rentas vitalicias, Derecho común.....	2.873.316,60
Rentas vencidas y no pagadas.....	1.887.022,00
Recibos en litigio.....	8.611.914,00
Fondos de reaseguros.....	4.214.948,20
Fondos de previsión (Belgica).....	142.000,00
Provisión para oscilaciones de cambio.....	2.031.412,32
Compañías de reaseguros.....	4.537.266,42
Varios .....	15.836.790,31
Provisiones de primas.....	8.790.582,25
Gastos de adquisición a vencer.....	7.178.795,75
Dividendo del ejercicio 1931.....	8.880.000,00
<b>Total.....</b>	<b>495.011.037,89</b>

L'Abaille, Compañía de Seguros contra los Accidentes.—El Delegado general, J. Vernis.

## OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1931.

## DEBE

## Pesetas

Siniestros:		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	2.777.668,50	
Deducida la porción reasegurada....	202.959,65	
		<b>2.574.708,85</b>
Gastos de Administración:		
Gastos de producción.....	351.161,25	
Gastos generales.....	710.331,59	
Comisiones de cobro.....	394.617,35	
Contribuciones e impuestos.....	206.399,78	
		<b>2.162.509,97</b>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....		<b>272.441,19</b>
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1931:		
Reservas de primas sobre riesgos en curso:		
Seguro Ley.....	738.012,66	
Seguro Derecho común.....	971.649,50	
		<b>1.709.662,16</b>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación .....	1.299.192,85	

	<i>Pezetas</i>
Deducida la cuota correspondiente a las Compañías reaseguradoras .....	51.341,10
	1.247.851,75
Reserva para recibos pendientes de cobro .....	318.500,00
Reserva para créditos dudosos.....	100.000,00
	418.500,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	34.514,41
<b>Amortizaciones:</b>	
Deudores morosos.....	11.282,85
Saldo acreedor.....	25.351,38
	8.456.822,54

**HABER**

<b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>	
<b>Reserva de primas sobre riesgos en curso:</b>	
Seguros Ley.....	677.884,05
Idem Derecho común...	957.600,05
	1.635.484,10
Reserva para siniestros pendientes de liquidación .....	1.286.870,60
Deducida la cuota correspondiente a las Compañías reaseguradoras .....	76.200,30
	1.210.670,30
Reserva para recibos pendientes de cobro .....	200.000,00
Reserva para fluctuación de valores .....	23.214,34
	223.214,34
<b>Primas correspondientes al ejercicio:</b>	
<b>Netas de anulaciones y extornos:</b>	
Seguros Ley.....	2.214.038,00
Idem Derecho común.....	2.914.948,50
	5.128.986,50
<b>Productos de los fondos invertidos:</b>	
Intereses varios.....	122.721,80
<b>Ingresos varios:</b>	
Derechos de pólizas y adiciones.....	40.672,50
Comisión percibida por reaseguros cedidos .....	86.386,90
Recursos sobre siniestros.....	3.686,10
	135.745,50
	8.456.822,54

L'Abelle, Compañía de Seguros contra los Accidentes.—El Delegado general, J. Vernis. X—2999

**"L'ABELLE", COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA**

*Balanza general de las cuentas en 31 de Diciembre de 1931 (después de la repartición del saldo acreedor).*

<b>ACTIVO</b>	<i>Franco</i>
Responsabilidad de los accionistas (capital no desembolsado).....	7.500.000,00
Inmuebles .....	15.671.380,04
Fondos del Estado francés... ..	18.707.562,20
Empréstitos municipales.....	987.658,01
Valores franceses garantizados por el Estado.....	104.690.673,25
Valores franceses diversos... ..	13.362.728,56
Fondos de Estados extranjeros .....	769.246,20
Valores extranjeros diversos .....	332.457,20
Valores depositados para fianzas en el Extranjero... ..	17.856.092,49
	161.706.419,91

	<i>Franco</i>
Inversiones hipotecarias.....	2.076.493,75
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Compañía .....	5.463.692,53
Valor de los usufructos.....	327.089,60
Valor de las nudas propiedades.....	6.108.950,95
Reservas matemáticas de los reaseguros cedidos a Empresas registradas después de la publicación del Decreto ministerial de 29 de Julio de 1907 y al Instituto Nacional de Seguros de Roma.....	11.397.352,62
<b>Cantidades debidas por los reaseguradores por:</b>	
Siniestros a pagar.....	979.622,90
Seguros vencidos y no pagados.....	95.247,34
Rescates a liquidar.....	76.413,41
Saldo de las cuentas abiertas en varias casas bancarias.....	13.233.985,75
Primas vencidas y no cobradas.....	2.687.187,95
Intereses vencidos y no cobrados.....	1.351.389,99
Efectivos en Caja.....	49.023,57
Saldo de las Agencias.....	710.888,44
Varios .....	6.350.904,21
	235.777.022,56

**PASIVO**

Capital social.....	10.000.000,00
Antiguos fondos de reserva estatutaria.....	800.000,00
Reserva de previsión.....	6.369.921,96
Reserva inmobiliaria.....	1.800.000,00
Fondos de amortización por depreciación de valores mobiliarios.....	2.353.723,34

*Reservas matemáticas.*

Para riesgos en curso (no deducidos los reaseguros). 196.626.313,12	
De los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907:	
A Empresas registradas.....	821.421,90
	195.804.391,22
Para riesgos en curso bajo deducción de los reaseguros cedidos antes de la publicación del Decreto ministerial del 29 de Julio de 1907:	
Corrección relativa a primas litigiosas.....	1.737.636,25
Reserva de garantía exigida por el art. 5.º de la Ley de 17 de Marzo de 1905.....	1.199.103,65
<b>Reservas matemáticas por riesgos inmediatamente exigibles:</b>	
Siniestros a liquidar.....	2.220.073,96
Seguros vencidos y no satisfechos.....	853.471,81
Rentas vencidas y no pagadas.....	148.211,89
Rescates no pagados.....	33.418,20
Alquileres cobrados por adelantado.....	364.442,10
Primas debidas a los reaseguradores.....	525.960,37
Beneficios correspondientes a los asegurados por el ejercicio de 1931.....	356.951,53
Beneficios correspondientes a los asegurados por los ejercicios anteriores.....	1.151.651,74
Dividendo debido a los accionistas por el ejercicio corriente.....	1.000.000,00
Varios .....	9.137.561,52
	235.777.022,56

L'Abelle, Compañía de Seguros sobre la Vida.—El Delegado general, J. Vernis.

**OPERACIONES EN ESPAÑA**

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 Diciembre de 1931.*

<b>DEBE</b>	<i>Pezetas</i>
Saldo del ejercicio anterior.....	453.326,88

	Pesetas
<i>Siniestros y vencimientos.</i>	
Por seguros caso de muerte y mixto .....	185.845,00
Deducida la porción reasegurada .....	104.896,40
	80.948,60
<i>Rescates.</i>	
Sumas pagadas por rescates de pólizas .....	83.518,65
Deducida la porción reasegurada .....	31.391,40
	52.127,25
<i>Gastos de Administración.</i>	
Gastos de producción .....	132.533,40
Gastos generales .....	55.663,43
Comisiones de cobro .....	145.194,46
Contribuciones e impuestos .....	24.454,96
	358.846,25
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	262.365,45
	1.875.418,65
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1931.</i>	
Por seguros caso de muerte y mixto .....	1.874.737,25
Por otra clase de seguros .....	851.682,45
	2.726.419,70
Deducida la porción reasegurada .....	851.001,05
	1.875.418,65
Reserva para siniestros y seguros vencidos, pendientes de liquidación en 31 de Diciembre de 1931 .....	17.000,00
Deducida la porción reasegurada .....	5.000,00
	12.000,00

	Pesetas
Fondo legal para fluctuación de valores .....	11.581,04
	3.106.617,12
<b>HABER</b>	
<i>Reservas del ejercicio anterior.</i>	
Reservas matemáticas de primas .....	2.337.629,65
Deducida la porción reasegurada .....	744.280,60
	1.593.349,05
Reserva para siniestros .....	20.000,00
Deducida la porción reasegurada .....	10.000,00
	10.000,00
<i>Primas correspondientes al ejercicio.</i>	
Por seguros caso de muerte y mixto .....	674.001,35
Por otras clases de seguros .....	169.003,20
	843.004,55
<i>Productos de los fondos invertidos.</i>	
Intereses de los anticipos sobre pólizas .....	7.688,75
Intereses varios .....	89.956,77
	97.645,52
<i>Ingresos varios.</i>	
Derechos de póliza y adicionales, e impuestos reintegrados .....	19.556,05
Comisión percibida por reaseguros cedidos .....	73.840,32
Saldo del ejercicio anterior .....	453.228,88
Pérdida del ejercicio .....	10.892,75
	3.106.617,12
L'Abeylle, Compañía de Seguros sobre la Vida.—El Delegado general, J. Vernis.	
	X—3000

<b>L' A B E I L L E</b>	
Sociedad anónima de Seguros contra el pedrisco.	
OPERACIONES EN ESPAÑA	
Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1931.	
DEBE	PESETAS
Saldo del ejercicio 1930 .....	616.507,85
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	155.933,51
Deducida la porción reasegurada .....	68.619,83
	85.313,68
Gastos de producción .....	27.988,40
Gastos generales .....	73.735,89
Comisiones de cobro .....	83.362,71
Contribuciones e impuestos .....	7.900,58
Primas cedidas a las Compañías reaseguradoras .....	278.948,27
	1.173.757,38
<b>HABER</b>	
Primas del ejercicio, gastos de anulaciones y distintos .....	506.611,26
Intereses varios .....	34.278,00
Derechos de pólizas .....	9.202,50
Comisiones percibidas .....	

	Pesetas
por reaseguros cedidos .....	64.100,71
Saldo deudor .....	559.564,91
	1.173.757,38
<i>Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1931.</i>	
INGRESOS	FRANCOS
Provisiones hechas en 31 de Diciembre de 1930:	
Siniestros pendientes de arreglo .....	4.000.000,00
Anulaciones y supresiones .....	600.000,00
Parte de las primas no cobradas en 31 de Diciembre 1930 .....	7.500.000,00
Primas de 1931 (comprendidos los derechos de timbre y de registro) y accesories .....	64.265.231,38
Participación de los reaseguradores en los siniestros y gastos de siniestro .....	20.364.383,73
Producto de los fondos invertidos e intereses varios .....	883.593,90
Balance en Pérdida .....	5.148.599,58
	102.561.858,59

	FRANCOS
<b>GASTOS</b>	
Siniestros y gastos de arreglo del año .....	49.216.511,75
Comisiones .....	7.833.887,85
Gastos de las Agencias y gastos de inspección .....	401.940,99
Reaseguros y anulaciones .....	27.464.552,14
Impuestos y patentes .....	1.277.536,92
Sueldos, dietas, asignaciones y gratificaciones .....	2.556.506,27
Alquileres, gastos de ocupación y de entretenimiento, trabajos varios .....	138.747,80
Gastos de Administración y gastos varios .....	555.511,12
Parte de primas no cobradas en 31 de Diciembre de 1931 .....	8.258.000,20
Provisiones:	
Siniestros pendientes de pago .....	4.075.000,00
Anulaciones y supresiones .....	725.000,00
Caja de retiros .....	66.610,53
	102.561.858,59
<i>Balance general en 31 de Diciembre de 1931.</i>	
ACTIVO	FRANCOS
Valores mobiliarios.	
Afectos a la reserva	

	FRANCOS
Para siniestros pendientes .....	4.075.000,00
Parte representativa de las primas pendientes en 31 de Diciembre de 1931.....	8.250.000,00
Otros valores mobiliarios .....	3.124.172,88
Inmuebles .....	4.164.803,89
Efectivo en caja.....	25.876,18
Banco de Francia y Bancos varios.....	3.050.732,89
Debido por las Agencias y Sucursales extranjeras .....	8.698.888,53
Debido por las Compañías reaseguradoras...	7.532.769,48
Debido por varios.....	3.635.025,83
Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias .....	5.148.599,58
<b>Total.....</b>	<b>47.705.869,26</b>

PASIVO	
Capital social.....	4.800.000,00
Reserva estatutaria.....	2.000.000,00
Reserva para eventualidades .....	4.000.000,00
Reserva de previsión...	1.500.000,00
Reserva para aumento del capital.....	1.000.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	5.850,00
Debido a varios.....	20.347.495,07
Debido a la Administración del Timbre.....	907.946,04
Dividendos que quedan por pagar.....	27.967,50
Siniestros pendientes de arreglo .....	4.075.000,00
Parte de las primas pendientes en 31 de Diciembre de 1931...	8.250.000,00
Previsiones para anulaciones y supresiones.	725.000,00
Caja de retiros.....	86.610,65
<b>Total.....</b>	<b>47.705.869,26</b>

Los fondos de la Sociedad han sido, efectivamente, invertidos con arreglo a las disposiciones del artículo 57 del Decreto del 8 de Marzo de 1922.

X—3041

**TOURING CLUB ESPAÑOL**

La Junta directiva ha acordado convocar a Junta general extraordinaria para el día 8 de Julio, de 1932, en Carrera de San Jerónimo, 51, a las once y media de la noche en primera convocatoria y a las once y cuarenta y cinco en segunda, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.º Aprobación del acta de la última junta ordinaria.
  - 2.º Propositiones varias de la Junta directiva.
  - 3.º Reforma de varios artículos de los Estatutos.
- No se podrán tratar más asuntos que los indicados en el orden del día artículo 12 de los Estatutos).
- Sólo podrán asistir con voz y voto los socios de número que estén en posesión del nuevo carnet de identidad y presente el recibo de pago del mes de Junio.

Los socios que teniendo abonado el último recibo tengan todavía carnet anulado, podrán canjear el mismo, previa presentación del último recibo, hasta el día anterior al señalado para la Junta, entre cinco y ocho de la tarde.

Los socios propietarios y fundadores que no tengan limitados sus derechos, deberán realizar el canje en los mismos días, si no lo hubiesen hecho anteriormente por estar anulados dichos carnets desde el 15 de Mayo.

El Presidente, Eduardo España y Heredia.

X—3043

**SIEMENS, INDUSTRIA ELECTRICA SOCIEDAD ANÓNIMA**

Desde el día 1.º de Julio próximo queda abierto el pago del cupón número 44 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, primera emisión al 5 por 100, emitidas con el anterior nombre de Siemens Schuckert-Industria Eléctrica, por el importe de pesetas 10,60 líquido cada uno, deducidos los impuestos.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en las Cajas de la Sociedad en Madrid; en el Banco Alemán Transatlántico en Madrid, Barcelona y Sevilla; y en la Sociedad anónima Arnús-Gari, en Barcelona.

Madrid, 27 de Junio de 1932.—El Director general, F. Marcuse.

X—3035

**CASA INGLESA DE MUEBLES Y DECORACIONES, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en su domicilio social, Paseo de Recoletos, número 6, el día 7 de Julio próximo, a las once de su mañana, para su examen y aprobación del balance y cuentas del ejercicio de 1931.

Para asistir a dicha Junta deberán ajustarse los señores accionistas a lo dispuesto en los Estatutos sociales y recoger en el domicilio que se cita la tarjeta correspondiente.

Madrid, 27 de Junio de 1932.—El Presidente, Valentín Escobedo.

X—3030

**SINDICATO DEL DESAGÜE DE SIERRA ALMAGRERA**

No habiendo concurrido número suficiente para celebrar la Junta general ordinaria convocada para el día 31 del pasado mes de Marzo, en cumplimiento del artículo 18 de nuestro Reglamento, se convoca nuevamente a los concesionarios, Presidentes, gerentes o delegados especiales que comisionen las minas que contribuyen al desagüe, para el día 28 de Julio próximo y hora de las quince, en el Teatro Echegaray, de esta ciudad, advirtiéndole que los acuerdos que se adopten serán válidos y obligatorios, cualquiera que sea el número de los que se reúnan, y que los poderes de los que hayan de concurrir deberán acomodearse a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento y ser referidos en la Secretaría del día quince

días, anteriores al señalado para la Junta.

Cuevas de Almanzora, 24 de Junio de 1932.—El Presidente, Francisco Soler y Soler.

X—3028

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA**

En el expediente que se instruye a instancia de doña Concepción Ros Gómez, sobre declaración de ausencia de su marido Adelino Albi y Candell, ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad y Secretaría de mi cargo, se ha dictado el auto que, copiado en su parte bastante, dice así:

“Auto.—Barcelona, 24 de Mayo de 1932.

Resultando... etc.  
Considerando... etc.

Se declara la ausencia de D. Adelino Albi Candell, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales; a cuyo fin publíquense edictos en la “Gaceta de Madrid”, “Boletín Oficial” de esta provincia y “Diario de Barcelona”, en los que se inserte el presente auto en su parte bastante, y expidase para ello los despachos pertinentes.

Lo manda y firma el Sr. D. José Bordas Gebhardt, accidentalmente Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad; de que doy fe.—José Bordas.—Ante mí, José María Guardiola.”

Concuerda la parte inserta con su original, obrante en las actuaciones referidas, a que me remito; doy fe.

Y a los fines acordados de inserción se expide el presente edicto en Barcelona a 1.º de Junio de 1932.—El Secretario judicial, José María Guardiola.

X—3037

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO**

Por la presente, a virtud de providencia de este día, dictada por don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de primera instancia de este distrito del Hospital, en la demanda de divorcio promovida por el Procurador D. José Ramón de Otalora, con la dirección del Abogado D. Vicente Vidaurrazaga, en representación de D. Daniel Benito y Navas, mayor de edad, empleado y de esta vecindad, contra su mujer Gregoria Palacios, cuyo actual paradero se ignora y cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao, en el piso segundo de la casa número 29 de la calle de Aurrecoechea, se da traslado de dicha demanda y se emplaza a la referida demandada Gregoria Palacios, para que dentro de veinte días, a contar del siguiente al de la inserción de esta cédula en el “Boletín Oficial de Vizcaya” y “Gaceta de Madrid”, comparezca en los referidos autos, por medio de Abogado y Procurador, y conteste la referida demanda, formulando reconvenición si lo creyere procedente; previniéndola que si deja transcurrir tal término sin verifi-

carlo, le parará el perjuicio consiguiente, conforme a ley.

Dado en Bilbao a 19 de Mayo de 1932.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.

X—3029

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CACERES

Don Luis Alvarez Urivarri, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que por D. Victoriano Franco Congregado se ha acudido a este Juzgado manifestando que, según aparecía de la certificación de la inscripción de su nacimiento, se le había puesto el nombre de Reyes, pero que era más conocido con el nombre de Victoriano, no solamente por los particulares, sino en las oficinas y dependencias a que su profesión de Agente comercial le hace concurrir; que por lo tanto le convenía el cambio de nombre, y a tal efecto acudía al Juzgado, haciendo uso del derecho que para ello le concede el artículo 70 del Reglamento de la ley del Registro Civil, de fecha 13 de Diciembre de 1970.

En vista de ello he acordado publicar el presente edicto, haciendo saber la petición deducida por el solicitante, para que si hubiera alguna persona que con ello experimentara algún perjuicio, comparezca ante este Juzgado a hacer uso del derecho de que se crea asistida, dentro del término de tres meses, contados desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; pues de no hacer oposición se procederá con arreglo a lo que se establece en el artículo 72 de dicho Reglamento.

Dado en Cáceres a 17 de Junio de 1932.—El Juez, Luis Alvarez Urivarri. El Secretario (ilegible).

X—3033

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta capital, dictada ante mí, en juicio ejecutivo, se saca a pública subasta por segunda vez, el sesenta y ocho noventa y seis avas partes en pleno dominio y veintiocho noventa y seis avas partes en nuda propiedad del cortijo nombrado del Pozo del Arriero, en el partido de la Campiña Alta, término municipal de Ecija, de 312 fanegas, o sean 200 hectáreas, 89 áreas y 58 centiáreas, con casa, cortijo, era y pozo; lindando la totalidad de la finca: a Oriente, con tierras del cortijo del Partichuelo; al Poniente y Sur, con otras de los cortijos Algarbe y Algerbillo, y al Norte, con otras del cortijo Maia Fuercas; bajo el tipo de 153.750 pesetas; señalándose para su remate el día 30 de Julio próximo, a las doce, en los estrados de dicho Juzgado, situados en la calle del General Riego, número 9, piso principal; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 efectivo de la aludida cantidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que

el precio que se obtenga se destinará al pago del crédito hipotecario por que se procede, quedando subsistentes las cargas o gravámenes anteriores que tenga la finca, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio de venta; que ésta se verifica sin suplir la falta de títulos, y que los autos y certificación obtenida del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en mi Secretaría.

Cádiz, 18 de Junio de 1932.—El Secretario judicial, Ramón M. Mora.

X—3023

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda se sigue procedimiento sumario por la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Federico García Varó, a nombre de D. Rafael Gálvez Clavero, contra don Rodrigo Morillo de Trucios, estando acordada la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas especialmente hipotecadas que a continuación se describen:

1.º Un pedazo de terreno dedicado a pastos y encinar, en la dehesa Tagarrosos y Quintos, Navarredonda y Piezas, término de Hinojosa del Duque, con cabida de 261 hectáreas, 19 áreas y 86 centiáreas; que linda: al Norte, con terrenos de doña Carlota de Trucios García; al Sur, vera de la Sierra; al Este, con el quinto campo del medio, propia de Francisco Fernández y la finca llamada Dehesilla, y por Oeste, con la parte segregada de ella, de D. Pablo Fernández Moraño; estándole asignado un valor de pesetas 170.000.

2.º Otro pedazo dedicado a pastos y a encinar, en la dehesa Tagarrosos, que después de la segregación que le ha sido hecha contiene una superficie de 17 hectáreas, 83 áreas y 19 centiáreas, en el propio término; que linda: al Norte, con terrenos de doña Carlota de Trucios García; al Sur, con más de D. Rodrigo Morillo de Trucios; al Este, quinto Campo del Medio, de D. Ignacio Granados y D. Francisco Medina Ruiz, y por el Oeste linda con la parte que le fué segregada de la propiedad de D. Pablo Fernández Moraño. Siendo su valor 15.000 pesetas.

3.º Un pedazo de olivar viejo, nombrado Aliseda, en Sierra Morena y sitio de Peña Antón, término común de las Siete Villas de los Pedroches y municipal de la de Pozoblanco; su cabida, de 28 fanegas y media, o sean 18 hectáreas, 41 áreas y 80 centiáreas; que linda: por Norte, con más de don Rodrigo Morillo, doña Carmen y don José Cárdenas Gallardo, antes la viuda de Alfonso Guijo; Este, D. Acisclo Quirós, hoy sus herederos; Sur, herederos de D. Alfonso de Cárdenas y D. Rodrigo Morillo, y Oeste, con doña Carmen y D. José Cárdenas Gallardo y D. Rodrigo Morillo, antes doña Ana Morillo Cárdenas; forma parte de esta finca, aunque algo separada de ella, pero dentro del mismo pago, una cerquilla que cabe fanega y media, o 97

áreas y 60 centiáreas; que linda: al Norte y Este, olivar de D. Antonio Herrero Martos; Sur, doña Carmen y D. José Cárdenas, y Oeste, con el descanso de la casa vieja correspondiente a los mismos doña Carmen y D. José Cárdenas, antes D. Luis y doña Josefa Cárdenas Chacón, divididas por terceras partes y con el camino que conduce a la misma casa; lleva esta finca anejo el dominio de la tercera parte de un horno que se halla enclavado en el patio de la misma casa y de ésta una sala, dos alcobas con sus respectivos doblados y cuarto para el casero, pajar cuadra, troje y bodega, con más la tercera parte de servidumbre; en la propia casa, patio y molino, y muele seis días al mes en las dos prensas. Su valor 10.000 pesetas.

4.º Un pedazo de olivar nuevo y un pedazo de terreno poblado de monte bajo, unido en el mismo sitio y con el mismo nombre que la finca anterior, término dicho; su cabida, 53 fanegas, o sean 34 hectáreas, 13 áreas y 20 centiáreas. Linda: al Norte, olivar de doña Carmen y D. José Cárdenas Gallardo, antes D. Luis de Cárdenas y herederos de D. Alfonso Cárdenas; al Este, los mismos doña Carmen y D. José, antes herederos de doña Ana Morillo; Sur, con la loma de Peña Antón, hasta la vereda del Cerro de la Viña, que forma la linde del Oeste. Su valor pesetas 25.000.

5.º Un pedazo de terreno plantado de olivar, nombrado La Aliseda, enclavado en Sierra Morena y sitio de Peña Antón, término común de las Siete Villas de los Pedroches y municipal de Pozoblanco; que linda: por Norte, con otro de D. Antonio José Montenegro Morillo, antes de doña Cruz Morillo Cárdenas y el de D. Alfonso de Cárdenas Morillo; al Este, con propiedad del mismo D. Alfonso, antes de don Luis de Cárdenas Chacón y otro olivar de D. Andrés Peralvo, antes de don Acisclo Quirós Montes; Sur, con la loma de Peña Antón, y al Oeste, con olivar de D. Rafael Marqués, antes de doña Ana Morillo y D. Luis Cárdenas; bajo cuyos linderos se comprenden 123 fanegas, equivalentes a 80 hectáreas, 50 centiáreas; teniendo su casa principal y dos casillas para los trabajadores. Su valor, 40.000 pesetas.

Importa el total valor asignado a expresadas fincas, la suma de 260.000 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 29 de Julio próximo, y hora de las doce, ante este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el total valor de cada una de expresadas fincas; debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de aquellas cantidades; y

Segunda. Que los autos y las certificaciones de los respectivos Registros de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante las titulaciones, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, con

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 25 de Junio de 1932.—El Juez, Joaquín Pérez Romero. El Secretario, José María Cortázar.

X—3036

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUELVA**

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que luego se dice se ha dictado el siguiente

“Auto del Juez Sr. Vázquez.—Huelva a 27 de Septiembre de 1932.

Resultando que doña Laura Rufina Fernández Cruz, mayor de edad, soltera, Maestra nacional, natural de Neriva y vecina de Cartaya, acudió a este Juzgado con escrito de 4 del actual, exponiendo los hechos siguientes: Que su madre, doña Carmen de la Cruz Rivera, se ausentó del domicilio conyugal en el mes de Septiembre de 1924, sin que haya tenido noticias de la misma, y con fecha 28 de Enero del año actual falleció su padre, D. José Fernández Cañavate, teniendo derecho, como consecuencia de tal defunción, su citada madre, a la pensión de viudedad que le concede el Estado por razón del cargo de Maestro nacional que ha desempeñado su citado padre durante muchos años; que de conformidad con lo que disponen los artículos 181 y siguientes del Código civil, en relación con lo que determina el artículo 1.631 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, interesa se le admitiese la información previa, acompañando los documentos justificativos de su derecho; y previo el informe del Sr. Fiscal, dictar auto acordando se le nombre representante de su madre, doña Carmen de la Cruz Rivera, con la facultad de administrar sus bienes, que sólo consisten en la pensión que le corresponde por el fallecimiento de su padre.

En súplica pidió que, teniendo por presentado tal escrito, con los documentos que le acompañan, se le tuviese por parte legítima a nombre propio, como hija única de D. José Fernández Cañavate y de doña Carmen de la Cruz Rivera; acordando se le confiera la representación de su citada madre y el derecho a administrar los bienes que correspondan a la misma por la viudedad, practicándose previamente la información solicitada, con citación del Sr. Fiscal:

Resultando que con dicho escrito se acompañaron los documentos siguientes: certificaciones expedidas con referencia a los libros del Registro civil, que acreditan el nacimiento y la defunción de D. José Fernández Cañavate y el matrimonio por el mismo contraído con doña María del Carmen de la Cruz Rivera:

Resultando que previa ratificación de la interesada en el mencionado escrito, se tuvo por parte a doña Laura Rufina Fernández Cruz, y por promovido expediente de jurisdicción voluntaria sobre administración para la administración de bienes de doña María del

Carmen de la Cruz Rivera, admitiéndose con citación del Ministerio fiscal la información testifical ofrecida; señalándose para el examen de testigos el día 25 del actual; en cuyo día se practicó, declarando dos testigos sin tacha legal, y de cuyo conocimiento dió fe el Secretario; los que expresaron ser ciertos los hechos alegados por la solicitante, los cuales les constan de ciencia propia, por las relaciones que desde hace mucho tiempo tenían con el finado D. José Fernández Cañavate:

Resultando que se aportó al expediente certificación de la inscripción de nacimiento de doña Laura Rufina Fernández Cruz, y comunicado tal expediente para dictamen al ilustrísimo Sr. Fiscal, éste lo evacuó estimando suficiente la información practicada, a los efectos que tiene solicitado:

Considerando que con arreglo a las disposiciones de los artículos 181, 182, 183 y 187 del Código civil, procede, cuando una persona hubiere desaparecido de su domicilio sin saberse su paradero y sin dejar apoderado que administre sus bienes, nombrar quién lo represente en todo lo necesario, y acordar las diligencias precisas para asegurar los derechos e intereses del ausente, confiando la administración de sus bienes a las personas que fija el mismo Código en su artículo 220, es decir, otorgándola a los hijos en defecto de conyuge, y de padre, en su caso de madre:

Considerando que de la prueba documental y testifical practicada se deduce que doña María del Carmen de la Cruz Rivera se ausentó de su domicilio en el mes de Septiembre de 1924, sin que se haya tenido noticias de la misma y sin que conste dejase persona apoderada que administrase sus bienes; que su esposo Sr. Fernández Cañavate falleció en el año actual, y que doña Laura Rufina Fernández Cruz es hija legítima y mayor de edad de los antes mencionados; cuyas consideraciones, y teniendo en cuenta lo determinado por el Ilmo. Sr. Fiscal, procede, accediendo a lo pedido, nombrar representante de la ausente, doña María del Carmen, a su hija legítima doña Laura Rufina, con facultad de administrar los bienes que, según se informa, sólo consisten en la pensión que le corresponde por el fallecimiento de D. José Fernández Cañavate:

Vistos los citados artículos y el 1.615 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que nombraba a doña Laura Rufina Fernández Cruz representante, para todo lo que fuera necesario, de su madre doña María del Carmen de la Cruz Rivera, con la facultad de administrar los bienes que a esta última correspondan, y que, según se afirma, sólo consisten en la pensión que a la doña María del Carmen corresponde por el fallecimiento de su esposo don José Fernández Cañavate.

Facítese, luego que este auto sea firme, a la solicitante testimonio literal del mismo.

Así lo mandó y firma el Sr. D. José Vázquez Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; doy fe.—José Vázquez Gómez.—ABE M., C. González.

Dado en Huelva a 12 de Marzo de 1932.—El Juez, Antonio de Santiago y Soto.—El Secretario, C. González.

X—3020

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta villa, en los autos que se siguen por el procedimiento a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. José Zorrilla, en nombre y representación de la Cooperativa Hipotecaria, contra D. Eduardo Rosel Juárez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 75.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Casa en construcción situada en término municipal de Camillas, límite Este de la barriada de las Ventas del Espíritu Santo, al Norte de la carretera general de Aragón, con fachada a la calle de Covadonga, número 34 provisional. Constará de tres plantas o pisos, distribuida en diferentes cuartos destinados a vivienda. Linda: por su frente o fachada, que es el Norte, en línea de 14 metros y 50 centímetros, con la calle de Covadonga; por la derecha entrando, que es el Oeste, en línea de 15 metros, con herederos de D. Jacinto Hernán Barroso; por la izquierda, que es el Este, en línea de 25 metros, con finca de D. Eduardo Rosel, de esta procedencia, y por el testero o fondo, en línea de 14 metros y 50 centímetros, con finca también de esta procedencia, propia de D. Eduardo Rosel. Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de 362 metros y 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.669 pies, también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 25 de Julio próximo, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de 12.500 pesetas, 75 por 100 del que sirvió de base para la primera subasta; no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Junio de 1932.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bajo: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—3039

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE  
MADRID**

Don Adolfo Ortiz-Casado Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Carmen Ponce Pérez, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Alfonso Soto, contra don Zoilo Miguel Rubio, mayor de edad, casado con doña Florencia García, y de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito de 64.033 pesetas y 45 céntimos de principal, intereses vencidos al 6 por 100 anual y sucesivos gastos y costas, procedente de la escritura pública de 30 de Mayo de 1928, otorgada ante el Notario D. Mateo Azepeitia, en cuyo procedimiento, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en dicha escritura, y que hoy se describe en la forma siguiente:

Urbana.—Casa en construcción, a la que corresponderá el número 6; que constará de ocho plantas o pisos, situada en esta capital, con fachada a la calle de Monjes y vuelta a la de Ayala, manzana 341 del Easanche, construida sobre un solar que comprende una superficie de 202 metros cuadrados con 92 decímetros, equivalentes a 2.613 pies cuadrados con 61 décimos de otro, que es en el Registro de la Propiedad del Norte la número 3.640.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 23 de Julio próximo, a las once horas y treinta minutos, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta en esta subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 64.033 pesetas y 45 céntimos, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Junio de 1932.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.

X—3024

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE OVIEDO**

Don José López San Julián, Comisario de la quiebra del comerciante de esta plaza D. Alberto Prieto García.

Hago saber: Que en autos de referido juicio de quiebra se acordó, por proveído de esta fecha, convocar a todos los acreedores de expresado quebrado, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para la Junta general de acreedores que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, el día 20 de Julio próximo, a las diez, con objeto de proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra, y se cita también al quebrado, para que concurre a dicha Junta.

Dado en Oviedo a 21 de Junio de 1932.—José López San Julián.—El Secretario, Antonio J. Giró.

X—3038

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE PIEDRABUENA**

Don Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía instados por D. Alfonso Gómez Morcuende y otro, contra doña Angela Fidela López y López y otros, sobre la venta en pública subasta de una finca urbana en el pueblo de Navalpino; en cuyos autos se ha dictado sentencia, siendo su encabezamiento y parte dispositiva como sigue:

“Sentencia.—En la villa de Piedrabuena a 25 de Junio de 1932. El señor D. Eusebio Echevarría Balmaseda, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía instados como demandante por doña Lucrecia López y López y su marido don Alfonso Gómez Morcuende, mayores de edad, dedicada a las ocupaciones de su sexo y Médico, respectivamente, vecinos de Navalpino, representados por el Procurador D. Manuel Salvador Moraleda y defendidos por el Letrado D. Manuel de Mateo La Iglesia, contra doña Angela Fidela López y López, casada con D. Vicencio Gracia Vellón; la primera mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Navalpino, y el segundo también mayor de edad, Maestro nacional y de la misma vecindad, representados por el Procurador don Clemente García Lillo y defendidos por el Letrado D. Luis Martín Velasco, siendo también demandados de dichos autos D. Luis Federico López y López y doña María del Rosario López y López, casada esta última con un señor apellidado Veloso; estando estos últimos demandados declarados en rebeldía por ignorarse su actual paradero; sobre venta en pública subasta de una finca urbana en el pueblo de Navalpino: y

Fallo que debo declarar y declaro cese la comunidad de la casa y cerca aneja del pueblo de Navalpino, señalada con el número 37 de la calle Real, propiedad de los litigantes en este pleito y otros coparticipes, y siendo indivisible entre ellos, procede se saque a pública subasta para su venta, formando un solo lote de la referida casa

y cerca; sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y por lo que se refiere a los declarados rebeldes, practíquese en la forma establecida en los artículos 233, en relación con el 779 de la ley de Enjuiciamiento civil, haciendo extensivos dichos edictos a la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Echevarría”.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Luis Federico y doña María del Rosario López y López, casada ésta con un señor apellidado Veloso, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente edicto.

Dado en Piedrabuena a 27 de Junio de 1932.—El Juez, Eusebio Echevarría Balmaseda.—El Secretario, Francisco Verdier.

X—3032

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE PRAVIA**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de ayer, por la que se tuvo por prevenido el juicio necesario de testamentaria de los cónyuges D. Valentín Fernández López y doña Petronila Arango Álvarez, vecinos que fueron de Los Cabos, parroquia de Santianes, de este concejo de Pravia, promovido por el Procurador D. Rafael Flórez, en nombre de los herederos D. Tomás, D. Emilio, D. Serafín y doña Felisa, conocida por el nombre de María, Fernández Arango, de igual vecindad; la última casada con D. Cirilo García González, se cita a los hijos de los causantes, de ignorado paradero y que se reputan muertos; D. Rufino y D. Manuel Fernández Arango, y en su lugar a sus hijos o quienes sean interesados en esta sucesión, todos de ignorado paradero; citación que se hace extensiva a cuantos pudieran ser interesados en la sucesión de doña Francisca Mendóniz Alonso, primera esposa que fué del D. Valentín Fernández López, para el expresado juicio de testamentaria con la prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, a los efectos acordados, firmo el presente, que firmo en Pravia a 28 de Junio de 1932.—El Juez, Arturo Serrano Salvador.—El Secretario, por suplencia, Agustín Fernández, Oficial de Sala.

X—3031

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO DE LA MAGDALENA  
DE SEVILLA**

Don Leandro Martínez López, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio especial sumario por el procedimiento de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Federico

Crespo Zorrilla, en su propio nombre, contra D. Antonio Campos Fuentes, sobre cobro de 400.000 pesetas, intereses vencidos y que venzan, a razón del 7 por 100 anual desde el 28 de Mayo del año anterior, y costas, para cuya garantía constituyó el deudor hipoteca especial y voluntaria sobre la siguiente finca de su propiedad:

Un cortijo y parte de dehesa nombrado de "La Grulla", conocido por el nombre de la Nava, en término de Lora del Río y parte en el de Peñaflor y sitios de la Nava, Prado de la Nava, Fuente del Lobo y Coscoja y La Grulla; con caserío de material y tejás, doblado en parte, con patio, casa-habitación, gabiánia con dos departamentos, cuadra con corral y colgadizo para las carretas, pozo con dos pilas y corral cercado de piedra para los bueyes, conteniendo 56 pilas y además una era.

Contiene dentro de sus linderos una superficie de 561 hectáreas, 69 áreas y 14 centiáreas; linda: al Norte, con la Vereda de la Carne, de la Puebla de los Infantes; por Levante, con tierras de los herederos de D. Antonio Parias, término del Cortijo de la Coscoja y término del Cortijo de la Fuente del Rey; por Sur, con la línea de Madrid a Zaragoza y a Alicante y la dehesa del Priorato, y por Poniente, con tierras de los herederos de D. Francisco Naranjo, D. Rafael Quintanilla y con tierras de doña Elena Cepeda.

De la cabida dicha de 561 hectáreas, 69 áreas y 14 centiáreas, corresponden: al término de Peñaflor, 127 hectáreas, 13 áreas y 88 centiáreas; y al término de Lora del Río, el resto, o sean 434 hectáreas, 55 áreas y 26 centiáreas; siendo los linderos de la parte comprendida en el término de Peñaflor: por Levante, con tierras al sitio de Fuente del Lobo y Coscoja, de los herederos de D. Pedro y D. Antonio Parias; al Norte, con las mismas tierras; al Poniente, con el arroyo que divide los términos de Lora del Río y

Peñaflor, y por el Sur, con la línea férrea de Córdoba a Sevilla y los linderos de la parte de afuera, comprendida en el término de Lora del Río; son: al Norte, la Vereda de la Carne y de la Puebla de los Infantes; por Sur, con la línea férrea de Madrid a Zaragoza y a Alicante y la dehesa del Priorato; por Poniente, con tierras de los herederos de D. Francisco Naranjo, don Rafael Quintanilla y tierras de doña Elena Cepeda, y por Levante, con el arroyo que separa el término de Lora del Río y el de Peñaflor, donde radica la parte de finca comprendida en ese término.

La descrita finca rústica le correspondía en pleno dominio a D. Antonio Campos Fuentes, por agrupación hecha de cinco fincas de su propiedad, que adquirió, cuatro de ellas, por adjudicación que se le hizo en la escritura de división que practicó con D. Emilio y D. Eduardo de Campos Fuentes, otorgada en esta capital ante el Notario D. Antonio Díaz Arias, el 29 de Enero de 1929, y la otra, por compra de doña Setefilla Martín López, asistida de su esposo, según la escritura otorgada en Lora del Río ante el Notario D. Jesús Gómez Veiga, el 7 de Noviembre de 1927, habiendo hecho constar la descripción del predio resultante de la agrupación, por escritura otorgada en Sevilla, ante el Notario D. Francisco Monedero, el 28 de Noviembre de 1930, cuya primera copia sería inscrita con antelación a la que se expidiese de la que se relaciona, figurando inscritas las primitivas fincas en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, bajo los números 5.918 duplicado, 3.849, 4.830, 1.752 y 5.657.

Y según aseguró bajo su responsabilidad D. Antonio Campos Fuentes, la referida finca era libre en absoluto de gravámenes, como acreditaría con certificado del Registro de la Propiedad.

La hipoteca constituida de referencia no sólo comprende el inmueble re-

lacionado en su sentido estricto, sino también las adhesiones naturales, las mejoras y el importe de las indemnizaciones o debidas al propietario por los aseguradores del mismo, y además por pacto expreso de los contratantes, los objetos, muebles, frutos y rentas a que hace referencia el artículo 110 de la ley Hipotecaria.

A instancia del actor D. Federico Crespo Zorrilla, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar por tercera y última vez a pública subasta, la totalidad del inmueble hipotecado que se ha descrito, sin sujeción a tipo, señalando para el remate el día 30 de Julio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y a tal efecto se hace constar:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de don Antonio Verger y Fabié, a disposición de los licitadores para su examen.

Segundo. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de que queda hecho mérito.

Tercero. Que los gravámenes anteriores existentes sobre el inmueble descrito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que aunque esta tercera subasta será sin sujeción a tipo, los licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea el de 750.000 pesetas, como 75 por 100 del valor del inmueble, pactado en la escritura, que fué el de un millón de pesetas.

Dado en Sevilla a 25 de Junio de 1932.—El Juez, Leandro Martín López, El Secretario, P. H., J. Ceres Roselly,

X-3034